



ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, RELATIVAS AL CONTRATO NÚMERO I-OP-2017-001.

En términos de lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo estatuido en el artículo 172 del Reglamento a la Ley en comento se emite la presente acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones relativas al contrato número I-OP-2017-001 celebrado con fecha 15 de febrero de 2017 con la Empresa Arquitectura Inmobiliaria Darmi, y la Subdirección General de Administración perteneciente al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, relativo a: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REUBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE AGUASCALIENTES"

I. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

La presente acta en que se actúa se levanta en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Avenida Insurgentes Sur número 452, primer piso, Colonia Roma Sur, código postal 06760, de la Ciudad de México, siendo el día 20 del mes de diciembre, de 2017.

II. NOMBRE DE LOS ASISTENTES AL ACTO Y CARÁCTER DE INTERVENCIÓN.

Intervienen en este acto por parte del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el Arq. Roberto Montoya Pérez con cargo de Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad, designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como residente de obra con base a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Arquitecto Luis Alfredo Olivos Reyna como Jefe de Departamento de Obra Pública, encargado de la supervisión del procedimiento en la parte técnica, la C. Erika Amelia Villalobos Camacho en su carácter de Subdirección de Infraestructura en su carácter de supervisión en la parte administrativa legal y el Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales como titular del área contratante.

Por la Contratista: Arquitectura Inmobiliaria Darmi, el Ing. Arq. Ricardo Alfredo Mendizabal Vargas, en su carácter de Superintendente de Construcción encargado del desarrollo de los trabajos que nos ocupa.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado en que se actúa consideró un plazo de ejecución de 21 días naturales, así como un monto original, lo anterior de acuerdo a las cláusulas cuarta y septima del instrumento jurídico referido, respectivamente. Con base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas fue celebrada el acta circunstanciada de proroga de fecha 03 de marzo de 2017, por lo que hizo en la ejecución de la los trabajos correspondientes, específicamente los conceptos 6002, 2003, 2009, 900% 9006, el cual para su desarrollo necesita del suministro de mobiliario proporcionado por el área contratante a través de la Subdirección de Servicios Generales, el cual, por causas no imputables al contratista, a la residencia de obra y/o a instancia administrativa alguna de este Instituto Fonacot, actualizó un desfasamiento en el suministro y entrega en el sitio de los trabajos, derivando en la liberación tardía correspondiente al frente de trabajo Armado, colocación y suministro de salida eléctrica y conexión a Instalación eléctrica, de Mostradores institucionales en área de atención a público, la instalación eléctrica deberá de conectarse con arnés integrados a mueble (vienen con el mostrador) conectados en serie a salida eléctrica en muro. Incluye materiales, mano de obra, herramienta, equipo, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución. (P.U.O.T.). Mostradores Suministrados por INFONACOT., el cual presenta una afectación en el periodò de ejecución, por lo que se actualiza una prórroga en igual plazo de la fecha originalmente pactada en el programa de ejecución, sólo por lo que respecta a ese concepto de trabajo, ante la imposibilidad material de este Instituto Fonacot de poner a disposición del contratista, en la fecha establecida en el programa de ejecución general originalmente pactado, los espacios (frentes de trabajo), en las condiciones necesarias para su ejecución ininterrumpida y satisfactoria, por lo que esta residencia, de conformidad a la fracción II del artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que modifico las condiciones primigenias pactadas de 21 días naturales para la ejecucion de los trabajos, desfase que representó 21 días naturales, y no implicaron variaciones sustanciales al proyecto original, ni fueron celebradas para eludir el cumplimiento del marco normativo o tratado alguno.

Asimismo se deberá señalar cualquier dato relevante que haya impactado directamente en la ejecución de los trabajos y/o desarrollo de conceptos preponderantes.

Por último los trabajos se dividen en una partida primordial la cual a su vez posee subdivisiones por especialidad, siendo las preponderantes las que a continuación se mencionan:







Preliminares
Albañilería
Cerrajería
Cancelería
Carpintería
Instalación Electrica
Instalación Hidro-Sanitaría
Acabados
Varios
Aire Acondicionado
Señaletica

III.- RELACIÓN DE OBLIGACIONES Y FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

No. de Contrato	No. de Estimación	Periodo de Ejecución	Importe Sin IVA	Saldo a Pagar Sin IVA	Observaciones
	01-N	15/2/2017 al 01/3/2017	\$810,025.33	\$ 922,852.26	
	01-AD	01/03/2017 al 10/03/2017	\$ 176,678.36	\$746,173.90	
I-OP-2017-001	01-E	01/03/2017 al 10/03/2017	\$ 698,758.10	\$ 47,415.80	
	4 FINIQUITO	11/03/2017 al 28/03/2017	\$36,992.33	\$0.00	La estimación la presentaron en diciembre, aunque los trabajos se concluyeron en marzo
Importe Total de Estimaciones			\$ 1'722,454.12	\$0.00	

IV.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS PENDIENTES, Y POR LO TANTO SE DAN POR TERMINADOS LAS OBLIGACIONES QUE GENERARÓN EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN, POR LO QUE SE PODRÁN CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO, DANDO POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DEMÁS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE VOLUNTADES EN EL







QUE SE ACTUA, CON LA SALVEDAD DE LOS DERECHOS CONSTITUIDOS EN LA GARANTÍA EMITIDA POR AUTORIDAD AFIANZADORA AUTORIZADA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, RELATIVA A LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUCIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, PARA LO CUAL EL INSTITUTO FONACOT SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

ACTUANTES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

ARQ. ROBERTO MONTOYA PÉREZ RESIDENTE DE OBRA DEL INSTITUTO FONACOT.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. EDGAR GUILLERMÓ URBANO AGUILAR DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

> C. ERIKA A. VILLALOBÓS CAMACHO SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. ARQ. LUIS ALFREDO OLIVOS REYNA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA ARQUITECTURA INMOBILIARIA DARMI S.A. DE C.V.

ARQ, ALFREDO FEDERICO MENDIZABAL PIEDRAS SUPERINTENDENTE DE OBRA DE LA EMPRESA